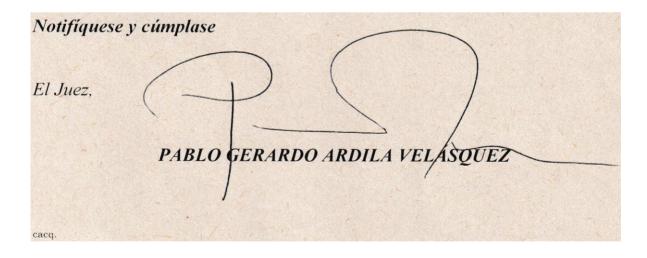
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)

Comoquiera que los señores LUIS PABLO MARCHENA y SONIA CHIPIAJE LÓPEZ, padres bilógicos de la menor JASMIN MARCHENA CHIPIAJE, de acuerdo con las diligencias, carecen de correo electrónico al que pueda serles remitida copia de la sentencia proferida el 14 de mayo de 2020, notificada por anotación en estado No. 033 del 15 de mayo del mismo año, y que puede ser consultada en la pagina web de la Rama Judicial (estados electrónicos), mediante la cual se homologó la Resolución del ICBF No. 25476209 del 04 de junio de 2019, que declaró a la citada menor en estado de adoptabilidad, a fin de que aquellos, puedan conocer íntegramente el contenido de la referida providencia, el despacho dispone:

LÍBRESE despacho comisorio a la Unidad Local del ICBF del municipio de Cumaribo – Vichada, para que, por su intermedio, se notifique personalmente la sentencia del 14 de mayo de 2020 a los señores LUIS PABLO MARCHENA y SONIA CHIPIAJE LÓPEZ, o en su defecto a las autoridades de la Comunidad Indígena a la que pertenecen. EXPÍDANSE los insertos del caso y DÉJESE expresa constancia en las diligencias.

Asimismo, **OFÍCIESE** a la Coordinación del Centro Zonal No. 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Meta, para que, por intermedio de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de esa entidad, se publique aviso notificando al público la citada sentencia, a través de la página Web institucional del ICBF.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 034 del 19 de mayo de 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTÍERREZ

Secretaria